

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 8 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 7

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohíno

D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D^a Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

D^a Ana Mercedes Meco Molina

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de abril de 2017, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Resolución 44/2017 de 5 de abril de 2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 45/2017 de 5 de abril de 2017, concediendo licencia de primera ocupación.
- Decreto 46/2017 de 6 de abril de 2017, sobre aprobación de Proyecto a incluir en el Plan de Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Resolución 47/2017 de 7 de abril de 2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 48/2017 de 19 de abril de 2017, concediendo baja de reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Resolución 49/2017 de 19 de abril de 2017, concediendo autorizaciones para ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Resolución 50/2017 de 20 de abril de 2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 51/2017 de 20 de abril de 2017, sobre licencias de acometidas.
- Resolución 52/2017 de 20 de abril de 2017, concediendo desplazamiento de punto de luz.
- Decreto 53/2017 de 21 de abril de 2017, sobre autorización de asistencia a curso.
- Resolución 54/2017 de 24 de abril de 2017, relativa a reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.
- Decreto 55/2017 de 24 de abril de 2017, sobre delegación de funciones de la Alcaldía – Presidencia, para celebración del matrimonio civil.
- Decreto 56/2017 de 26 de abril de 2017, sobre delegación de funciones de la Alcaldía – Presidencia, para celebración del matrimonio civil.

- Decreto 57/2017 de 3 de mayo de 2017, sobre bajas de derechos pendientes de cobro comunicados por el Servicio Provincial de Recaudación del mes de marzo de 2017.
- Decreto 58/2017 de 3 de mayo de 2017, sobre autorización de asistencia a curso.
- Decreto 59/2017 de 5 de mayo de 2017, concediendo vados permanentes.
- Decreto 60/2017 de 5 de mayo de 2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto 61/2017 de 8 de mayo de 2017, sobre autorización de asistencia a curso.

TERCERO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO.

Vista la solicitud presentada por D. Eduardo Ruiz-Hermosa Pozuelo, en representación de Candeales Agro, S.C., de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Visto el informe del Jefe de Tributos, del que resulta:

Que el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales establece en su artículo 103.2 a) una bonificación potestativa de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Que este Ayuntamiento hizo efectiva esta posibilidad de bonificación recogiendo en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras una bonificación del 75 al 95 por ciento a favor de aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración y en función del número de trabajadores contratados.

Que la entidad solicitante tiene concedida licencia de obras para construcción de nave almacén agrícola en calle Panaderos nº 9 del Polígono Industrial SEPES, ascendiendo el importe de la liquidación emitida por el concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a 4.375,04 euros.

Que en la solicitud de bonificación presentada se indica que la realización de esta obra supondrá la creación de 3 trabajadores con contrato fijo y 2 trabajadores con contrato temporal.

Que el citado artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO para este caso, en función del número de contratos a celebrar en el apartado a) establece una bonificación en este impuesto del 75%, ascendiendo la bonificación a 3.281,28 euros.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de 14 votos a favor

correspondientes a los concejales del Grupo Popular y Grupo socialista, y 3 abstenciones correspondientes a los Concejales de Izquierda Unida, acuerda:

Declarar de utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo las obras de "construcción de nave almacén agrícola en calle Panaderos nº 9 del Polígono Industrial SEPES, correspondiente al expediente de solicitud de licencia de obras nº 64/2017, solicitada por Candeales Agro, S.C., y conceder bonificación del 75% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento pleno, con fecha 3 de abril de 2017, entre otros acuerdos, designó a los miembros del comité de expertos que ha de valorar los criterios que dependen de un juicio de valor, a efectos de la adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio.

El artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que "*Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada*", y el artículo 28.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: "*Siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio del departamento ministerial u organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato.*"

Sobre este aspecto, es decir, sobre qué se entiende por la expresión "*órgano que propone la celebración del contrato*", la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Xunta de Galicia, en su informe 4/2009, de 25 de junio, ha manifestado que "*por órgano proponente se deberá entender **la unidad administrativa de la que parte la propuesta de necesidad del contrato y que aporta la documentación preparatoria a que hacer referencia el artículo 22 de la LCSP.***"

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno modificar la composición del Comité de expertos nombrado por el pleno con fecha 03-04-17, a fin de no incluir en dicho comité personal que haya participado en la documentación preparatoria del contrato, quedando como sigue:

D^a Cristina Sánchez de la Nieta, coordinadora del Centro de la Mujer
D^a M^a Mar Carrasco Suárez, Directora del Centro de Alzheimer
D. Jesús Márquez Fernández-Bermejo, Responsable de Compras"

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda: **Aprobar** la propuesta que antecede, en los términos en que aparece redactada.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Visto el expediente seguido para la aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 7/85, las Entidades Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2 de la misma.

Que el Registro Municipal de Asociaciones se encuentra regulado en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de asociaciones existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.

Que el Reglamento regula el procedimiento para la inscripción en el Registro Municipal, así como los derechos derivados de la misma.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) aprobación inicial por el Pleno; b) información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; c) resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Que el artículo 133.1 La ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la ordenanza. Trámite que se ha realizado y cuyo resultado consta en el expediente.

Vistas las aportaciones efectuadas por el grupo de Izquierda Unida.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de 14 votos a favor correspondientes a los concejales del Grupo Popular y Grupo Socialista, y 3 abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones, cuyo texto se acompaña como anexo a la presente acta.

2º.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO DE SANTA MARÍA.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hay ciertas zonas en el centro de Daimiel que se están viendo cada vez más afectadas por la contaminación acústica y de gases contaminantes debido al incremento del tráfico rodado.

Contaminación acústica:

A la contaminación por ruido, de manera particular, se le ha prestado muy poca atención por cuanto la condición emerge lentamente, rara vez requiere de atención médica inmediata y no es fatal. Sin embargo, la exposición continuada a niveles de ruido conduce a la pérdida auditiva.

Mientras una conversación normal transcurre aproximadamente a 55 decibeles (dBA), el ruido vehicular de muchas ciudades del mundo alcanza entre 80 y 90 dBA, equiparándose incluso en algunos casos, con el de un taladro neumático. Tal situación ocasiona diversos impactos ambientales a los cuales, con frecuencia, las autoridades ambientales prestan ninguna o muy poca atención.

Contaminación por gases:

Los automóviles representan una fuente importante de contaminación del aire. Las emisiones procedentes de los tubos de escape de estos vehículos contienen monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno que son liberados a la atmósfera en importantes cantidades; son los componentes del "smog oxidante fotoquímico". Por esta razón, las zonas urbanas más pobladas son las que sufren la mayor contaminación de este tipo.

La contaminación vehicular del aire produce efectos nocivos para la salud humana.

Los estudios epidemiológicos estableciendo comparaciones entre áreas urbanas (elevado nivel de contaminación) y áreas rurales (bajo nivel de contaminación) demuestran que el aumento de los casos de enfermedades respiratorias está relacionado con las primeras.

En Daimiel tenemos zonas donde se producen ambos tipos de contaminación, un ejemplo claro es El Parterre donde, en un espacio reducido, niños y mayores que disfrutan de un espacio abierto (parque infantil, terrazas) se ven expuestos directamente a las susodichas contaminaciones.

El Grupo Municipal Socialista considera apremiante la realización de un estudio de viabilidad para la peatonalización de este viario urbano con vistas a mejorar la calidad de la movilidad, entre otras cosas. Existen muchas formas y posibilidades de llevar a cabo un proyecto cuyo fin debe ser la mejora de la infraestructura peatonal para hacer del entorno de Santa María y la zona centro de Daimiel una zona más amable al viandante.

Además, otra de las consecuencias positivas que supondría la peatonalización de este entorno sería, no solo la lógica y necesaria protección del medio ambiente y el ahorro energético sino también el impulso del desarrollo económico comercial y hostelero. Existen experiencias en este sentido realizadas en ciudades próximas a Daimiel, en las que la peatonalización del centro urbano ha supuesto la revitalización del comercio y la hostelería local.

La peatonalización además daría un valor añadido a una zona considerada entorno BIC, mejorando nuestro patrimonio cultural y turístico.

Por todo ello, y con el objetivo de rediseñar el centro urbano de Daimiel para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la revitalización del pequeño comercio y hostelería local, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel debata y apruebe si lo estima oportuno la siguiente

MOCION

- Estudio de contaminación acústica.
- Estudio de contaminación de gases.
- Estudio de peatonalización desde la glorieta de Santa María , la calle Gregorio Molinero y calle Fontecha. Abiertas sólo a residentes y carga y descarga.
- Estudio de cambio de dirección del tráfico rodado.
- Apertura de aparcamientos disuasorios para habilitar espacios y despejar estas zonas de la ciudad, impidiendo así mismo la entrada de vehículos a la plaza de España y el consecuente deterioro experimentado por esta.”

Sometida a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: ocho correspondientes a los concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida.

Votos en contra de su aprobación: nueve, correspondientes a los concejales del grupo Popular.

El Sr. Alcalde declara **rechazada** la moción objeto del presente epígrafe.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE INCREMENTO EN LA OFERTA FORMATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DAIMIEL.

Dada lectura a la moción presentada por el Grupo Popular:

“ANTECEDENTES :

En los últimos años el número de estudiantes que optan por la formación profesional como instrumento formativo de cara a su inserción laboral se ha incrementado de forma significativa. Así, el Informe de Inserción en el Mercado Laboral elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, concluye que en los tres últimos cursos académicos se ha incrementado en un 29% el alumnado en formación profesional. Por su parte, el estudio de la OCDE titulado “Las competencias más allá de la Escuela: Informe de síntesis” de 2015 nos indica que en el horizonte de 2020 dos tercios del crecimiento del empleo tendrá lugar en las categorías de “técnicos y profesionales”, estando buena parte vinculada a la formación profesional.

Existe una amplia variedad de estudios e informes de organismos nacionales e internacionales y de entidades privadas que, apuntan que, en la medida de lo posible, hay que apostar por una formación profesional dinámica y flexible, esto es, que se adecue a los perfiles profesionales demandados por nuestro tejido empresarial. En los mismos se refleja que los empresarios de la UE, y también por supuesto de España, manifiestan “no encontrar profesionales con las capacidades adecuadas”. Creemos fundamental que el sistema educativo público debe formar profesionales con los perfiles que demanden nuestras empresas para que éstas puedan innovar, ser más competitivas y generar con ello más empleo y desarrollo socioeconómico. Por ello, habrá que prever cuales son las familias profesionales estratégicas (con más futuro) para incrementar su oferta y así poder mejorar la inserción laboral de nuestros jóvenes.

Según el informe Infoempleo Adecco: Oferta y demanda de empleo en España en 2015 la formación profesional es la formación no universitaria más demandada en España. Concretamente, un 29,9% de las ofertas de trabajo requieren estudios de formación profesional, y de éstas, un 72% solicitan Ciclos Formativos de Grado Superior. Por tanto, si casi un tercio de las ofertas de trabajo requieren la formación profesional estamos ante una oferta formativa imprescindible en cualquier localidad.

La oferta formativa en Ciclos Formativos de formación profesional en Daimiel es: Formación Profesional Básica (en el IES Juan D´Opazo: Electricidad y Electrónica, y en el IES Ojos del Guadiana: Informática y Comunicaciones), Grado Medio (en el IES Juan D´Opazo: Gestión Administrativa e Instalaciones Eléctrica y Automática) y Grado Superior (en el IES Juan D´Opazo: Administración y Finanzas). De este modo, comprobamos como no se oferta ninguna familia profesional en los tres ámbitos de la formación profesional (faltando la básica para la de administrativo y la superior para la eléctrica) y que sólo existe un Ciclo Formativo de Grado Superior. Creemos firmemente que Daimiel está infradotado de esta oferta formativa y que además existe una importante brecha con respecto a otros municipios de nuestro entorno y similar

población, lo que no hace nada más que aumentar nuestra pérdida competitiva en capital humano.

Por tanto, el incremento continuo y progresivo de los datos de titulaciones ofertadas, número de estudiantes y porcentaje de ofertas laborales que requieren la formación profesional no se ha visto acompañado por un aumento de la oferta de formación profesional en Daimiel, por lo que cada vez más estudiantes daimieleños que finalizan sus estudios obligatorios o de bachillerato y que optan por la formación profesional, tienen que buscar su futuro formativo fuera de nuestra localidad.

Si entramos a analizar con mayor detalle, se evidencia que en el IES Juan D´Opazo, pese a contar con las infraestructuras necesarias, no ofrece un Ciclo Formativo de Grado Superior en la familia profesional de Electricidad, que pudiera posibilitar que aquellos que lo han estudiado en el centro tanto en la Básica, como en el Grado Medio pudieran completar su formación en el propio centro. Esto provoca que estos estudiantes tengan que desplazarse a otras localidades o que directamente no completen los mencionados estudios, por lo que perjudican claramente su empleabilidad. Además, nos encontramos ante la paradoja de que una parte importante del tejido empresarial instalado en nuestros polígonos tiene altamente automatizado sus procesos productivos e incluso otras etapas de su cadena de valor, dirigiéndose con frecuencia a delegaciones municipales para preguntarnos sobre la disponibilidad de CVs de desempleados de la localidad con dicha titulación para desempeñar funciones de, entre otros perfiles, técnicos de mantenimiento, operarios especializados o mecánicos.

Es por esto, que, existiendo demanda de estudiantes, existiendo peticiones de esos perfiles por parte de las empresas más próximas y teniendo las infraestructuras necesarias para llevarlo a cabo, se debería implementar en Daimiel el **Ciclo Formativo de Grado Superior en Automática y Robótica Industrial**. Asimismo, se da la circunstancia de que esta titulación sólo se oferta en la provincia de Ciudad Real en el IES Leonardo Da Vinci de Puertollano. Por ello, creemos altamente importante para nuestros jóvenes y, por tanto, para combatir el alto nivel de desempleo en la localidad que se imparta este Ciclo Formativo en Daimiel, porque sería positivo tanto para la empleabilidad de nuestros jóvenes como para el tejido empresarial instalado en Daimiel, que muchas veces tiene que ir fuera de la localidad a buscar mano de obra ante la falta de la formación que ellos buscan. Además, el centro podría aprovechar las sinergias con la formación profesional ya ofertada de la misma rama de conocimiento (electricidad).

Por otra parte, desde el Ayuntamiento de Daimiel estamos apostando fuertemente para que se nos asocie como un destino turístico de interior con importantes potencialidades. Creemos que esta estrategia seguida en los últimos años podría ser más efectiva si en la localidad también se impartiera formación profesional, en cualquiera de sus ámbitos (Básica, Grado Medio o Grado Superior) en gestión turística.

Desde este Ayuntamiento nos preocupa la falta de oferta de titulaciones de formación profesional, en general, y de Ciclos Formativos de Grado Superior, en particular, pero no sólo es un problema cuantitativo, más bien lo es cualitativo, ya que si se optara por

ofertar estos títulos tendrían que relacionarse estrechamente con las necesidades existentes en el mercado laboral, para así ser más lo efectiva posible.

Es por este motivo, por el que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Daimiel, propone al Pleno que se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a incorporar en su oferta formativa, en cualquiera de sus instalaciones en Daimiel, más títulos de formación profesional.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, en la medida de lo posible, este incremento en la oferta formativa de formación profesional se centrara en más Ciclos Formativos de Grado Superior. Concretamente, y en relación a las peticiones del tejido empresarial de la localidad, existe una necesidad de mano de obra cualificada relacionada con la familia profesional de **Automática y Robótica Industrial**. Además, y para darle continuidad a la estrategia emprendida por el Ayuntamiento de Daimiel podría ser interesante la oferta de formación profesional relacionada con la **gestión turística**.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que si la escasez de oferta formativa de formación profesional fuera por la falta de infraestructuras, poder dotar parte de las instalaciones de la Granja Escuela (antiguo IES Virgen de las Cruces) para dicho fin.”

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de doce votos a favor correspondientes a los Concejales de los grupos municipales popular y de Izquierda Unida, y cinco abstenciones correspondientes a los concejales del grupo socialista, acuerda: aprobar la moción en los términos en que aparece redactada.

OCTAVO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS EPISODIOS PERSISTENTES DE MALOS OLORES EN LA LOCALIDAD.

Dada lectura a la Declaración Institucional en contra de los episodios persistentes de malos olores en la localidad, transcrita a continuación:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS EPISODIOS PERSISTENTES DE MALOS OLORES EN LA LOCALIDAD

Daimiel lleva sufriendo episodios de malos olores en población de forma intermitente desde hace mucho tiempo. Sin embargo, desde hace aproximadamente dos años la frecuencia de los episodios de malos olores, así como su intensidad se han incrementado de forma ostensible imposibilitando un normal discurrir por nuestras calles e incluso dificultando la estancia en los propios hogares aún estando éstos completamente cerrados. Esta situación también perjudica a la atracción de visitantes y turistas a nuestro preciado entorno natural.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Daimiel contrató los servicios de una empresa especializada para realizar un Estudio de Impacto Ambiental por olfatometría dinámica.

El pasado 15 de marzo se le dio traslado de los resultados del EIA tanto a la Viceconsejería de Medio Ambiente como a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, como administración competente en materia de calidad ambiental y al ser ésta apta para legislar al respecto.

Con fecha 28 de abril también se remitió copia del EIA a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (a su Presidente y al Comisario de Aguas)

Desde el Ayuntamiento de Daimiel, en defensa de los intereses de nuestros vecinos, pero también de nuestros visitantes en una localidad que está apostando de manera importante en los últimos años por el Turismo, requerimos una solución urgente debido a la gran preocupación social provocada por el incremento en la intensidad de los olores.

Urgimos a la administración competente a que dentro de su ámbito de atribuciones:

- a) Esclarezca si hubiese alguna desviación de la normativa medioambiental relacionada con la calidad del aire, del control de emisiones a la atmósfera u otros aspectos susceptibles de evaluación ambiental.
- b) Revise el cumplimiento exhaustivo de los condicionados ambientales impuestos en cada una de las actividades industriales de Daimiel que cuenten con autorización ambiental.
- c) Cumpla, y haga cumplir, los controles de vertidos, emisiones a la atmósfera, y todo lo susceptible de gravar la calidad ambiental del aire.
- d) Establezca las Autorizaciones Ambientales Integradas necesarias en aquellos procesos industriales que conformen un núcleo de actividad industrial común.
- e) Garanticen que el efecto conjunto y acumulado en el tiempo de todos los residuos generados en aquellos procesos industriales que conformen un núcleo de actividad industrial común no dañen el subsuelo y, por tanto, nuestro acuífero.
- f) Incorporen la contaminación odorífera en aquellas autorizaciones ambientales que así lo requieran.
- g) Se promulgue una legislación autonómica sobre contaminación odorífera.

Con esta declaración institucional trasladamos la unión de todas las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento de Daimiel en el objetivo de resolver el que se ha convertido en uno de los principales problemas de todos los daimieleños.”

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda: Aprobar la declaración institucional en los términos en que aparece redactada.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

URGENCIAS

Se presenta una Moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Central la aprobación de un Decreto de sequía para el Alto Guadiana.

Sometida a votación la urgencia para su inclusión en el orden del día, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 correspondientes a los Concejales de los Grupos socialista y de Izquierda Unida.

Votos en contra: 9, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Por lo que no queda declarada la urgencia de la moción.

RUEGOS

De D^a M^a Carmen Martín-Gil: que para el año que viene, en el Día del Libro, se siga celebrando el acto en la plaza con los escritores de Daimiel, y se les comunique a los escritores con más tiempo para que puedan asistir.

PREGUNTAS

Del Sr. Rodríguez de la Rubia:

1.- ¿Cuándo van a empezar las obras de remodelación y rehabilitación del Puente Viejo?

El Portavoz del grupo popular, Sr. Sánchez de Pablo, contesta que se ha incorporado a los planes de empleo una actuación sobre el Puente Viejo, y una vez recibido el visto bueno de Patrimonio y se seleccionen los trabajadores, se pondrá en marcha.

2.- ¿Cuándo se va a empezar la limpieza de los solares?

El Concejale de obras, Sr. Marcelino, explica que ya se han hecho los requerimientos a los titulares de los solares, pues ellos son los obligados a dejar limpias sus parcelas.

De la Sra. Meco:

3.- ¿Cómo van las conversaciones con los grupos y artistas locales para su participación en los conciertos de feria?

El Concejal de Festejos, Sr. Ortega, informa que, una vez cerrados los conciertos principales de pago, se empezará con el resto de la programación y se contará con los grupos locales, con los que ya se ha tenido contacto.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

4.- ¿Por qué cree el equipo de gobierno que hay tan pocas mujeres en Vestas y deben hacer un acto, junto con el Centro de la Mujer, para dar a conocer la empresa?, y ¿por qué el Ayuntamiento se deja imbuir de ese lavado de cara de Vestas? ¿por qué no habla el Ayuntamiento con el Comité de empresas de Vestas?

La Concejala de Igualdad, Sra. Loro, explica que el Ayuntamiento no es quién para repartir los turnos de las empresas, pero sí está para prestar sus instalaciones a fin de facilitar a las empresas que lo soliciten la contratación de mujeres de la localidad.

El Sr. Alcalde indica que las puertas del Ayuntamiento están abiertas tanto para la dirección de la empresa como para el Comité de empresas para que ambos transmitan todas sus necesidades.

Del Sr. Díaz del Campo:

5.- ¿Cuándo se va a acometer la limpieza de los solares?

Se da por contestada en la respuesta a la pregunta 2.

De la Sra. González:

6.- En el Daimiel Noticias de Semana Santa se cometió un error en los horarios procesionales, y preguntas por qué se dejó que esa revista saliera a la calle y qué se va a hacer al respecto.

El Concejal de Medios de Comunicación informa que, efectivamente, hubo un error en el proceso de realización de la revista que no se identificó antes de la impresión, pero ni se va a despedir al trabajador que cometió el error, ni él como responsable político va a dimitir.

De la Sra. López:

7.- ¿Cuándo se van a limpiar las calles, se van a pintar los pasos de cebra, se van a colocar las flores de las calles peatonales?

El Concejal de limpieza, Sr. Sáez, explica que está previsto que en esta semana o principios de la próxima, empezar con la limpieza de las calles con pistola a presión, y las flores en las calles peatonales siempre se ponen en estas fechas, y este año, en cuanto se formen las bolas de las flores.

En relación a la pintura de los pasos de cebra, el Sr. Marcelino informa que en breves fechas se empezarán a pintar.

El Sr. Alcalde informa recuerda que estas actuaciones se realizan con cargo a los planes de empleo, y estos empiezan ahora.

Del Sr. Martín-Portugués:

8.- ¿Es que no hay técnicos en el Ayuntamiento que sean capaces de realizar los informes que se solicitan?

El Concejal de Medio Ambiente, Sr. Fisac, responde que el Ayuntamiento, en cuanto a medición de niveles de ruidos, sí tiene técnicos, pero en la medición de contaminantes atmosféricos, no tiene medios porque no es competencia nuestra. Para los informes de tráfico también hacen falta medidores de tráfico de los que el Ayuntamiento no dispone, aunque sí hay personal que pueda hacer informes.

CIERRE DEL ACTO

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA